

FOLIO: No. 080508193001
EXPEDIENTE: No. 200019001247
PERMISO: No. 1904101

H. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

ASUNTO: AVISO DE CAMBIO DE DENOMINACION



En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 15 y 18, del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se notifica que con fecha de firma **(9) DE MAYO DEL (2008)** y por Escritura Pública Número **(38,925)**, pasada ante la fe del Lic. Francisco Garza Calderón, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número **75**, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, se protocolizó el Permiso Número **(1904101)** para:

Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

CAMBIAR LA DENOMINACION DE:

"CEMEX CAPITAL", S.A. DE C.V.

POR LA SIGUIENTE DENOMINACION:

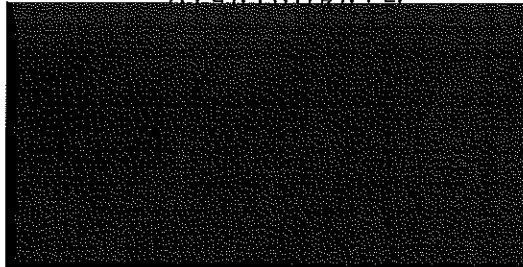
"ABC CAPITAL", S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES

RECIBIDO
02 MAR 2011

DELEGACION NUEVO LEON

ATENTAMENTE:



1

→ dlt/g

EXPEDIENTE: 0019001247
FOLIO: 2045

H. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.

Aviso Uso Permiso



080508192020

Artículo 27 C D F 19-17

ASUNTO: AVISO USO DE PERMISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

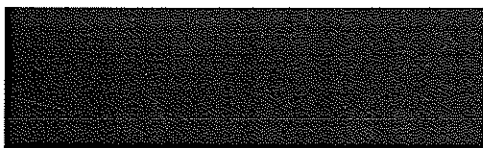


En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera, 14 y 18 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se notifica que con fecha 25 de febrero de 2000 y por escritura pública número 2,032 (DOS MIL TREINTA Y DOS), otorgada ante la fe del Licenciado JOSÉ LUIS FARIAS MONTEMAYOR, titular de la notaría pública número 120, se utilizó el permiso número 0019001247, folio 2045, expediente 0019001247 en donde se constituyó la empresa CEMEX CAPITAL S.A. DE C.V.

Secretaría de Relaciones Exteriores
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

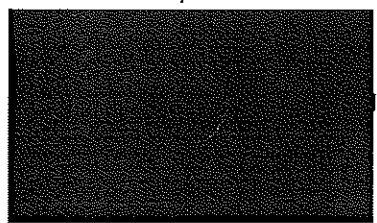
La sociedad de referencia insertó en su escritura la CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.

NOMBRE DEL INTERESADO:
DOMICILIO:



TELEFONO:

ATENTAMENTE,



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La información contenida corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

1

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



PERMISO 1904101
EXPEDIENTE 200019001247
FOLIO 080508193001

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 16 de la Ley de Inversión Extranjera y 15 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a) [REDACTED], en representación de CEMEX CAPITAL SA DE CV, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción I inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para cambiar la denominación CEMEX CAPITAL SA DE CV por la siguiente denominación:

ABC CAPITAL SA DE CV



Secretaría de
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

El presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial y quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la reforma estatutaria de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Monterrey, NL. a 08 de mayo de 2008

LA SUBDELEGADA

RECIBIDO	
NOMBRE	[REDACTED] LIC. MYRNA GUTIERREZ ELIZONDO
FECHA	Mayo 8, 2008
FIRMA	[REDACTED]



(La información testada corresponde a datos personales, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 16, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.)



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
MEXICO

PERMISO 19001269
EXPEDIENTE 0019001247
FOLIO 2045

En atención a la solicitud presentada por el

C. [REDACTED] SA DE CV

esta Secretaría concedo el permiso para constituir una

bajo la denominación CEMEX CAPITAL SA DE CV

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se intente la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

El interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo que establece el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 127 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de la sociedad de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; así mismo se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

MONTERREY, NVO LEON. 18 de Febrero de 2000

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EN LA CIUDAD



/22/02/00/

La información que se proporciona en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información que se proporciona en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros. La información que se proporciona en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros.